

## **INFORMACIÓN SOBRE EL LISTADO DE PUNTUACIONES PROVISIONALES PUBLICADO EN BOJA DE 07 DE MARZO DE 2013**

Lista en la que se recogen nuevas puntuaciones provisionales baremadas por la Comisión de Baremación, **corresponde a solicitudes admitidas en la fase tercera del concurso** (con independencia de que estuvieran admitidas en fase segunda o no).

Mediante Resolución de 11 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica (Boja nº 182 de 17 de septiembre de 2012) los participantes admitidos a fase tercera interesados, **presentaron los códigos de oficinas de farmacia ofertadas en dicha fase**, resultando entre ellos un gran número de solicitudes que no habían sido baremadas y por tanto aún no han aparecido como tales en ninguna de las listas de puntuaciones provisionales publicadas hasta ahora, ya que cuentan con una puntuación autobaremada inferior a 60 puntos.

Por lo anterior, y a fin de contar con un número más elevado de solicitudes baremadas para dicha fase, se ha procedido a publicar este listado con las puntuaciones provisionales de las solicitudes en cuestión.

### **DATOS CONTENIDOS EN EL LISTADO**

#### Número solicitud

Es el número asignado a la solicitud ya sea individual o conjunta. Coincide con el consignado en listas previas publicadas. Es el número con el que se identifica un expediente, y deberá citarse en los escritos de alegaciones.

#### Apellidos y nombre y DNI

Figuran en orden alfabético por razón del primer apellido. Los distintos participantes de una misma solicitud conjunta aparecen en el lugar que les corresponde por su orden alfabético

#### Puntuación Provisional

A: Baremación provisional correspondiente al apartado A

B: Baremación provisional correspondiente al apartado B

C: Baremación provisional correspondiente al apartado C

I: Suma total de baremación provisional para el solicitante individual, o el copartícipe en el caso de solicitud conjunta.

M: Media total de baremaciones individuales provisionales y por tanto la correspondiente a la solicitud conjunta.

Se adjunta al final de este texto, como en otras ocasiones, una hoja informativa sobre los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Baremación al valorar los distintos apartados del baremo.

## **INFORMACIÓN SOBRE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y VISTA DE EXPEDIENTE**

El plazo para presentar alegaciones a dichas puntuaciones es de: **8 a 19 de marzo de 2013**, ambos inclusive (si bien no son computables los festivos locales).

A fin de agilizar el procedimiento, se ha optado por dar celeridad a la vista de expedientes.

Si tras lo publicado en esta página web no está conforme con la puntuación provisional de su solicitud, no cuenta con información suficiente para formular alegaciones y está interesado en ver su expediente, ha de contactar telefónicamente con el Servicio de Farmacia de la Consejería de Salud y Bienestar Social (Teléfono 955.00.63.00). La resolución publicada indica que ha de contactarse **en los primeros cinco días siguientes a la publicación de la misma**.

No obstante, se habilita el siguiente calendario para llamadas telefónicas (para concertar la vista de su expediente) los siguientes días laborales en Andalucía:

Viernes 8 de marzo, Lunes 11 de marzo, Martes 12 de marzo, Miércoles 13 de marzo y Jueves 14 de marzo (entre las 9:00 y 14:00 horas).

Al contactar se concertará la realización de la vista de su expediente, a la mayor brevedad posible, los días previstos para efectuar la vista de expediente son:

**Viernes 15 y Martes 19 de marzo**, en el horario que se fije individualmente.

Para el trámite de vista se dispondrá de una hora, conforme a las reglas que figuran a continuación:

La vista de expediente se realizará en la siguiente sede de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía: Avda. de la Innovación s/n Edif. Arena 1. 41020 Sevilla

El objeto de la vista de expediente es consultar el mismo, así como tomar cuantas notas se consideren oportunas. Para ello se mostrará a cada participante su expediente, no permitiendo tener en la mesa documento alguno, salvo los folios usados para realizar anotaciones. Se admitirá el uso de calculadoras que los participantes puedan traer. Queda terminantemente prohibida la incorporación de nuevos documentos durante el acto de vista de expediente, así como realizar anotaciones en el mismo.

Durante la vista estará presente personal de esta Consejería, ajeno a la Comisión de Baremación.

El participante puede asistir personalmente debidamente identificado o mediante representante acreditado (es suficiente una autorización por escrito acompañada de fotocopia del DNI del participante).

Al final del acto de vista de su expediente, se firmará diligencia por duplicado que constará en el mismo, y en la que se fijará el plazo de 10 días hábiles para manifestar las discrepancias detectadas.

La incomparecencia a la vista del expediente en el día y hora indicada impide dar nueva cita, así como reabrir nuevo plazo para presentar alegaciones posteriores.

Asimismo, a partir del miércoles 13 de marzo, si no se ha concertado cita para la vista de expediente, no se les podrá añadir ningún plazo adicional para alegar, respecto a los diez días concedidos desde la publicación, terminando el mismo el martes 19 de marzo de 2013.

Finalmente, las alegaciones a las puntuaciones provisionales, ya sean directamente, o las que se realicen tras la vista de expediente, se presentarán, preferentemente, en los registros de la Consejería de Salud y Bienestar Social o de sus Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Se dirigirán a la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.(Avda de la Innovación s/n Edif. Arena 1. 41020 Sevilla).

## **HOJA INFORMATIVA SOBRE CRITERIOS DE BAREMACIÓN**

### **Criterios generales:**

- No se han valorado los documentos que no hayan sido presentados según lo recogido en el apartado e) del artículo 5.2 de la Orden de convocatoria (original o copia autenticada de cada uno de los documentos).
- No se han valorado los documentos no traducidos al castellano conforme al apartado b) del artículo 7.2. No obstante se ha admitido el inglés como idioma científico en publicaciones y ponencias.
- La leyenda "AUTOBAREMO" en la hoja empleada por la Comisión para la baremación, significa que, aunque pudiera corresponderle una puntuación superior, se le asigna la reseñada por el solicitante en la casilla correspondiente del Anexo III.

### **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- Para contabilizar el número de años y/o meses trabajados, se han considerado las siguientes equivalencias:
  - 30 días = 1 mes
  - 365 días = 1 año
- La no aportación de la certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente (en el caso de pertenecer a MUFACE, ISFAS, etc. u otros sistemas de Seguridad Social en países extranjeros) que acredite los días de cotización, ha implicado la valoración con 0 puntos en el apartado de experiencia profesional.
- No se han valorado los periodos cotizados en grupos distintos al 01 (Licenciados o equivalentes).
- Se han valorado los días cotizados reflejados en el certificado de vida laboral ya que éste contempla el CTP% (porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa).
- Los periodos de becarios por los que no se haya cotizado no han sido valorados.
- En los casos en los que no se acredite el carácter del nombramiento en oficina de farmacia, se ha valorado dicho periodo a 2,5 puntos/ año.

### **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

#### **Expediente Académico:**

- No se han valorado las asignaturas de educación física, religión, formación política, ética, deontología, teología, humanidades ni asignaturas de libre configuración.

- El idioma se ha contabilizado en todos los casos conforme a la nota obtenida. Si aparece calificado como "APTO" o no se especifica la nota, se ha valorado como "APROBADO".
- Asignaturas convalidadas cuya calificación no aparezca en el certificado del expediente académico de la Licenciatura de Farmacia han sido valoradas como "APROBADO".
- Ha sido puntuada la asignatura de prácticas tuteladas si aparece en el certificado del expediente académico.

#### Otros títulos:

- No han sido valorados másteres distintos del Máster Universitario Oficial en Farmacia, según RD 1393/ 2007 de 29 de octubre.
- No han sido valorados títulos de experto, otras licenciaturas, diplomaturas o títulos propios universitarios (incluidos aquellos denominados como "Máster").
- En aquellos casos en los que la documentación presentada referente a los apartados 3 y 5 de Formación Académica (Grado de Licenciatura, D.E.A, Suficiencia Investigadora o Doctorado) no aclare el área de conocimiento en que se ha realizado, se ha aplicado la menor puntuación. El mismo criterio se ha seguido en los casos en los que el grado de licenciado se haya obtenido mediante la modalidad de examen.

### **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y OTROS MÉRITOS**

#### Cursos:

- Sólo se han valorado los cursos acreditados por el Sistema de Acreditación de Formación Continuada y aquéllos reconocidos como de interés docente sanitario o científico sanitario por la autoridad sanitaria competente.
- Estos cursos sólo han sido valorados si están relacionados con el medicamento y la atención farmacéutica.

#### Publicaciones y ponencias:

- Para la valoración de publicaciones y ponencias se ha dividido la puntuación correspondiente entre el número total de autores.
- Para la valoración de libros, ha debido aportarse como mínimo el ISBN o depósito legal, el índice y el número total de autores de la publicación, no siendo suficiente el número de autores de un capítulo.
- No se han valorado artículos de opinión o cartas al director.

- Las comunicaciones presentadas en congresos científicos no han sido valoradas como artículo, aunque hayan sido publicadas en revistas especializadas. Estas han sido reubicadas en el apartado C.2.2.c del Anexo III (ponencias, póster o comunicaciones).
- No se han valorado comunicaciones realizadas fuera del ámbito científico ni aquellas con fines docentes.
- No se han considerado acreditadas las publicaciones o ponencias para las que solo se ha aportado carta de aceptación o galerada.
- Publicaciones o ponencias con un mismo contenido o presentadas en diferentes reuniones o congresos solo han sido valoradas una vez.

Docencia en prácticas tuteladas:

- Sólo han sido valorados periodos de docencia de 6 meses, 800h o 15 créditos por alumno.